

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado el día 29 de septiembre de 2022, del expediente Modificación de Crédito n.º 6/2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle.

Altas y suplementos en presupuesto de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
1532 600	ADQUISICIÓN DE SOLARES PARA MEJORA LAS VIAS PUBLICAS	0,00 €		24.000,00 €	24.000,00 €
161 221,00	ENERGÍA ELÉCTRICA ELEVACIÓN AGUAS	8.000,00 €	2.000,00 €		10.000,00 €
161 210.00	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS ABASTECIMIENTO	10.000,00 €	2.000,00 €		12.000,00 €
165 221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO	8.000,00 €	3.000,00 €		11.000,00 €
439 210.00	GASTOS INCENDIO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
454 210.00	MANTENIMIENTO CAMINOS	4.000,00 €	2.500,00 €		6.500,00 €
920 226.09	GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES. BANDERA ESCUDO	2.000,00 €	4.000,00 €		6.000,00 €
<i>IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN</i>				<i>42.500,00 €</i>	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de tesorería para gastos generales	42.500,00
<i>Total ingresos</i>				<i>42.500,00</i>

R-202300980



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Calzadilla de Tera, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300980

